CONCEJO DELIBERANTE





EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 901/2017:

AUTORIZACIÓN FIRMA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar el contrato de locación de servicios con los Ing. DARIO NICOLAS DEMARCHI, D.N.I 21.695.983, e Ing. AGUSTIN PEREZ, D.N.I. 35.598.001, en cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Artículo 2º.- Los gastos que dicho contrato demande serán atendidos a través de la partida 1.3.25, ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2017.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete"

Promulgada por:

Decreto Nº 023/2017 De fecha: 18/04/2017

CONCEJO DELIBERANTE





Contrato de Locación de Servicios

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA representada por su INTENDENTE MUNICIPAL SERAFIN VICTOR KIEFER DNI: 12.398.794, que fija domicilio a todos los efectos legales en la sede de la MUNICIPALIDAD sita en 9 DE JULIO 590 de la localidad VILLA SANTA ROSA en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte; y por la otra parte los Ing. DARIO NICOLAS DEMARCHI, D.N.I 21.695.983, e Ing. AGUSTIN PEREZ, 35.598.001 con domicilio en calle Armada D.N.I. la 3155, Mz 4, Lt 2 de la ciudad de Córdoba. mas adelante llamados LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato que regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: la Municipalidad contrata a los Ing. Dario Demarchi e Ing. Agustín Pérez, a los fines que estos se ocupen de la preparación de toda documentación, con sus formularios, cálculos, cómputos, planos y toda otra que fuera requerida, para que la Municipalidad presente el Expediente de la Obra de la planta de tratamientos de residuos cloacales, la red troncal con las estaciones de bombeos respectivas y el caño de descarga, que resultare del proyecto que la Provincia financie y licite para tal fin.

SEGUNDA: La tarea de los contratados, además de la indicada en el punto anterior comprende también la presentación, gestión, tramitación, y seguimiento del proyecto hasta su finalización, por ante los organismos que corresponda. Debiendo dar cuenta a la municipalidad de la marcha de los proyectos encomendados en el término de 48 horas de ser requerido a hacerlo por parte de ésta.

TERCERA: Los Ing. Dario Demarchi e Ing. Agustín Pérez, podrán realizar desde el domicilio de su estudio.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete brindar a la contratada toda la documentación que ésta necesite para el cumplimiento de su tarea, como también suscribirá toda la documentación necesaria para tal fin.

QUINTA: El precio de esta locación se establece en la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (585.000,00) finales. El precio pactado se abonará en forma total y cancelatoria en 36 cuotas quincenales, iguales y fijas de \$ 16.250,00 (pesos dieciséis mil doscientos cincuenta) venciendo la primera en fecha 02 de mayo de 2017 y las segunda en fecha 17 de mayo de 2017 y las restantes en iguales dias de los 17 meses subsiguientes

SEXTA: El tiempo previsto de entrega del proyecto es de 120 (ciento veinte) días, a

CONCEJO DELIBERANTE





partir de la vigencia de este contrato.

SEPTIMA: El presente contrato empezará a regir desde el 01 de abril de 2017 y tendrá una duración de 18 meses. El mismo se abonará en 36 cuotas quincenales iguales y fijas de \$ 16.250,00 (pesos dieciséis mil doscientos cincuenta). **OCTAVA:** Las partes dejan constituido domicilio en los citados supra, y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la ciudad de Córdoba, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

Previa lectura y ratificación, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de CÓRDOBA a los 01 días del mes de abril de 2017.